

**ES**

***Comité Económico y Social Europeo***

Bruselas, 19 de mayo de 2016

|  |
| --- |
| **PLENO  DE LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DE 2016  SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS** |
| **Este documento puede consultarse en todas las lenguas oficiales en el sitio Internet del Comité en la siguiente dirección:**[**http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.fr.documents#/boxTab1-2**](http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.fr.documents#/boxTab1-2)**Los dictámenes mencionados pueden consultarse en línea** **a partir del motor de búsqueda del Comité:** [**http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.fr.opinions-search**](http://www.eesc.europa.eu/?i=portal.fr.opinions-search) |

**Índice:**

[1. **GOBERNANZA ECONÓMICA / INSTRUMENTOS FINANCIEROS / FISCALIDAD** 3](#_Toc451270269)

[2. **MERCADO INTERIOR / COMERCIO** 4](#_Toc451270270)

[3. **ASUNTOS SOCIALES / EMPLEO** 16](#_Toc451270271)

[4. **MEDIO AMBIENTE** 19](#_Toc451270272)

[5. **ENERGÍA** 21](#_Toc451270273)

[6. **SEGURIDAD** 23](#_Toc451270274)

El pleno de los días 27 y 28 de abril de 2016 contó con la participación de Maroš ŠEFČOVIČ, vicepresidente de la Comisión Europea, encargado de la Unión de la Energía.

Los dictámenes aprobados en el pleno son los siguientes:

1. **GOBERNANZA ECONÓMICA / INSTRUMENTOS FINANCIEROS / FISCALIDAD**
2. ***Paquete de lucha contra la elusión fiscal***

**Ponente:** Petru DANDEA (Trabajadores – RO)

**Coponente:** Roger BARKER (Empresarios – UK)

**Referencias:** COM(2016) 26 final, COM(2016) 25 final

EESC-2016-01284-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión.

El Comité sugiere:

* que conviene alinearse con los aspectos realmente acordados en la esfera de la OCDE ;
* que se garantice una aplicación uniforme;
* que se examine si las normas propuestas también pueden aplicarse a las sociedades financieras;
* que la regla de la cláusula de inversión (*switch over*) se debería aplicar directamente a todos los contribuyentes que hayan obtenido rentas en territorios reconocidos como paraísos fiscales;
* que habría que apoyar las normas relativas a las sociedades extranjeras controladas establecidas en la propuesta de Directiva;
* que las pymes deberían quedar excluidas de la propuesta;
* que los Estados miembros hagan públicas las declaraciones sobre los resultados financieros que serán objeto del intercambio automático de información;
* que habría que confeccionar una lista de los países y regiones que se nieguen a aplicar buenas normas de gobernanza en el ámbito fiscal.

***Contacto:*** *Siegfried Jantscher*

*(Tel. 00 32 2 546 82 87 – correo electrónico:* *siegfried.jantscher@eesc.europa.eu**)*

1. **MERCADO INTERIOR / COMERCIO**
2. ***Servicios financieros al por menor y seguros***

**Ponente:** Milena ANGELOVA (Empresarios – BG)

**Referencias:** COM(2015) 630 final

EESC-2015-06603-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* acoge con satisfacción que la Comisión ya esté dando pasos y tenga un ambicioso programa para aplicar el Plan de acción para la creación de una unión de los mercados de capitales;
* respalda la idea de esforzarse por facilitar la penetración transfronteriza de los servicios financieros al por menor y las posibilidades de los consumidores a la hora de cambiar de proveedor;
* acoge positivamente el enfoque planteado por la Comisión en el Libro Verde consistente en buscar políticas adecuadas para estimular las dos vertientes del mercado de servicios financieros al por menor: la oferta y la demanda;
* respalda que los consumidores deberían tener la oportunidad, cuando sea posible, de comparar diferentes productos a fin de tomar una decisión con conocimiento de causa;
* desde su punto de vista, los resultados de esta consulta deben traducirse en un programa más ambicioso que ponga fin a los problemas que se vienen arrastrando;
* sugiere que los resultados del proceso de consulta se apliquen de forma prioritaria a los productos más sencillos para los que los factores locales tengan una repercusión relativamente menor;
* considera indispensable hacer todo lo posible para evitar que se revisen las directivas que se acaban de adoptar (como la Directiva revisada sobre servicios de pago y la Directiva sobre créditos hipotecarios).

***Contacto:*** *Claudia Drewes-Wran*

*(Tel. 00 32 2 546 80 67 – correo electrónico:* *claudia.drewes-wran@eesc.europa.eu**)*

1. ***Modernización de las normas sobre los derechos de autor***

**Rapporteur:** Denis MEYNENT (Trabajadores – FR)

**Referencias:** COM(2015) 626 final

 EESC-2016-00030-00-01-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* estima que los derechos de autor siguen siendo un medio fundamental para la protección y justa remuneración de los autores y los participantes en la difusión de las obras y espectáculos por las redes digitales interconectadas;
* pide que se ratifique rápidamente el Tratado de Marrakech;
* considera que la unificación europea en materia de copia privada es posible y deseable.
* aboga por un nuevo contexto jurídico que favorezca al mismo tiempo la creación de obras amparadas por el derecho de autor y la participación de nuevos modelos de licencias y nuevos modelos de negocio en la construcción del mercado único europeo;
* considera que el reglamento es el instrumento más adecuado para la construcción del mercado único digital;
* insta a la Comisión a realizar estudios e investigaciones en profundidad sobre los modelos de negocio relacionados con las licencias libres, sobre su importancia económica actual y potencial, sobre los ingresos y los puestos de trabajo que podrían generar en los diversos campos, así como sobre las eventuales propuestas jurídicas que podrían ser útiles para su promoción y uso;
* estima que la diversidad cultural de Europa ocupa un lugar central en la identidad europea y debe fomentarse y promoverse entre los Estados miembros.

***Contacto:*** *Claudia Drewes-Wran*

*(Tel. 00 32 2 546 80 67 – correo electrónico:* *claudia.drewes-wran@eesc.europa.eu**)*

1. ***Derechos contractuales digitales***

**Ponente:** Jorge PEGADO LIZ (Actividades Diversas - PT)

**Referencias:** COM(2015) 634 final – 2015/0287 (COD)

COM(2015) 635 final – 2015/0288 (COD)

EESC-2015-06292-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE apoya la necesidad y la conveniencia de regular algunas de las cuestiones contempladas en la Comunicación sobre Derechos contractuales digitales[[1]](#footnote-2), pero considera que otros factores, que el Comité señala en este dictamen sobre el contenido digital y la compraventa de bienes en línea, son mucho más importantes que la regulación de los derechos contractuales en los contratos de compraventa de bienes materiales en línea.

En principio, de modo coherente con sus posiciones anteriores, el CESE se muestra a favor de un Reglamento en lugar de una Directiva y no está de acuerdo con el fundamento jurídico elegido por la Comisión. El Comité propone que se tome como fundamento el artículo 169 del TFUE y, en consecuencia, que las medidas adoptadas se basen en una armonización mínima.

No obstante, en el caso de la propuesta para el suministro de contenidos digitales, por razones pragmáticas, acepta la propuesta de la Comisión de alcanzar la armonización plena específica, aunque considera que no está motivada de forma suficiente.

Por otra parte, el CESE considera que el hecho de que la propuesta de la Comisión relativa a la compraventa de bienes en línea cree dos sistemas dispensa un tratamiento distinto a la venta de bienes en línea y fuera de línea, lo que es inaceptable.

***Contacto***: *Janine Borg*

*(Tel. 00 32 2 546 88 79 – correo electrónico:* [*janine.borg@eesc.europa.eu*](file:///C%3A%5CUsers%5Caleo%5CAppData%5CLocal%5CTemp%5Cjanine.borg%40eesc.europa.eu)

1. ***Contratación pública / Crisis del asilo***

**Ponente:** Erik SVENSSON (Empresarios – SE)

**Referencia:** COM(2015) 454 final

EESC-2016-00076-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE valora positivamente el carácter clarificador de la Comisión, en un contexto en el que los poderes adjudicadores se ven sometidos a una gran presión para responder a las situaciones de emergencia causadas por la crisis de los refugiados y el asilo.

Al mismo tiempo, el CESE hace hincapié en la importancia de:

* garantizar la transparencia;
* no aprovechar de forma indebida la flexibilidad de la legislación en esta materia;
* incluir soluciones que faciliten posteriormente la integración y un apoyo suplementario, y
* garantizar que los contratos adjudicados para responder a una situación de emergencia sean de corta duración.

El Comité reconoce además el papel fundamental que desempeña el sector sin ánimo de lucro y considera que hay que reducir los trámites burocráticos para evitar retrasos en los procedimientos de adjudicación.

Asimismo, recomienda que, debido a un contexto de nuevas y crecientes amenazas, los poderes adjudicadores deberían plantearse adjudicar separadamente los contratos de seguridad y seguros. También es preciso tener en cuenta a los refugiados que optan por no presentar solicitud de asilo, pues en estos casos también hay una necesidad urgente de asistencia, atención sanitaria y protección.

El CESE pide y recomienda a la Comisión que clarifique en la Comunicación lo referente a la contratación pública en el contexto de la actual crisis del asilo y los refugiados, o que se elabore otra Comunicación que trate la cuestión de la contratación pública en relación con la crisis del asilo.

***Contacto:*** *Janine Borg*

*(Tel. 00 32 2 546 88 79 – correo electrónico:* [*janine.borg@eesc.europa.eu*](file:///C%3A%5CUsers%5Caleo%5CAppData%5CLocal%5CTemp%5Cjanine.borg%40eesc.europa.eu)

1. ***Control de la adquisición y tenencia de armas***

**Ponente:** Paulo BARROS VALE (Empresarios – PT)

**Referencias:** COM(2015) 750 final – 2015/0269 (COD)

EESC-2015-06789-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE apoya la propuesta de directiva, pero propone medidas que, a su juicio, pueden contribuir a aumentar la seguridad de los ciudadanos. Así:

* se considere la posibilidad de que se lleve a la industria a evolucionar hacia el marcado de los proyectiles de forma indeleble y en un lugar que no se destruya con el uso a fin de facilitar la rastreabilidad no solo de las armas, sino también de las municiones;
* introducir estos datos en bases de datos interoperables a nivel europeo a disposición de las autoridades competentes;
* considerar la posibilidad de seguir el ejemplo australiano y británico con sus programas de compra de armas ;
* incluir el asunto de la producción de armas letales mediante impresión en 3D sin ninguna posibilidad de control ni de trazabilidad en la agenda de los programas nacionales de seguridad.

***Contacto***: *Luís Lobo*

*(Tel. 00 32 2 546 97 17 – correo electrónico:* *luis.lobo@eesc.europa.eu**)*

1. ***Derecho de sociedades***

**Ponente:** Jorge PEGADO LIZ (Actividades Diversas - PT)

**Referencias:** COM(2015) 616 final - 2015/0283 (COD)

EESC-2016-00895-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE manifiesta su acuerdo con el ejercicio de consolidación, codificación y, por tanto, simplificación del texto de la propuesta sobre ciertos aspectos del derecho de sociedades.

Por otra parte, el CESE habría preferido también un ejercicio más ambicioso, que abordara la codificación de aspectos que siguen estando dispersos en otros instrumentos legislativos.

En el momento de la revisión sustancial del nuevo texto, el Comité desearía que se tuvieran en cuenta las propuestas que ha formulado con el paso de los años sobre cada una de las directivas objeto del ejercicio de la Comisión.

***Contacto***: *Alina Girbea*

*(Tel. 00 32 2 546 98 32 - correo electrónico:* *alina.girbea@eesc.europa.eu**)*

1. ***Portabilidad de los servicios de contenidos en línea***

**Ponente:** Bernardo HERNÁNDEZ BATALLER (Actividades Diversas – ES)

**Referencias:** COM(2015) 627 final – 2015/0284 (COD)

EESC-2016-00719-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE:

* valora positivamente la iniciativa de la Comisión de abordar la denominada «portabilidad transfronteriza» a través de un Reglamento;
* considera necesario establecer de forma clara el concepto de «Estado miembro de residencia» del abonado, de modo que el resto de Estados miembros de la UE deban considerarse por defecto Estados en los que puede encontrarse presente temporalmente;
* considera que, cuando existe la condición de cliente, suscriptor o abonado a un servicio, y el usuario aparece vinculado a un Estado miembro e identificado por su dirección IP, conexión a internet u otro indicador equivalente, ello debería garantizar la portabilidad transfronteriza;
* considera que debería garantizarse la portabilidad de estos servicios cuando el Estado miembro sea «verificable», siempre que ello no suponga para el prestador un coste añadido;
* cree que debería incluirse expresamente en la parte dispositiva que cualquier empobrecimiento o degradación de la oferta que afecte a las prestaciones, repertorio, accesibilidad en dispositivos y número de usuarios se consideraría incumplimiento del servicio.

***Contacto:*** *Claudia Drewes-Wran*

*(Tel. 00 32 2 546 80 67 – correo electrónico:* *claudia.dreweswran@eesc.europa.eu**)*

1. ***Exenciones para los operadores en materias primas***

**Ponente:** John WALKER (Empresarios - UK)

**Referencias:** COM(2015) 648 final – 2015/0295 (COD)

EESC-2016-00642-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE reconoce la necesidad de modificar el Reglamento (UE) n.º 575/2013 (Reglamento sobre los Requisitos de Capital) y aprueba las modificaciones propuestas.

El CESE lamenta que la Comisión no haya sido capaz de cumplir los plazos que se impuso para la revisión del tratamiento prudencial de las empresas de inversión. Considera, sin embargo, que deben establecerse requisitos prudenciales tras un análisis y una revisión detallados.

***Contacto***: *Alice Tétu*

*(Tel. 00 32 2 546 82 86 – correo electrónico:* *alice.tetu@eesc.europa.eu**)*

1. ***Instrumento de contratación pública internacional (ICPI)***

**Ponente:** Mário SOARES (Trabajadores – PT)

**Referencias:** COM(2016) 34 final - 2016/0060 (COD)

EESC-2016-01578-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El Comité considera que la propuesta de Reglamento puede constituir un primer paso hacia una mayor apertura de la contratación pública, por ejemplo, en las negociaciones en curso en el marco de la ATCI entre la UE y los Estados Unidos, en las negociaciones para la celebración de un acuerdo comercial con Japón o en las negociaciones para la de adhesión de China al ACP de la OMC, ya que en estos países la contratación pública está menos abierta que en la Unión Europea, pero también en relación con países no signatarios del ACP, como Rusia, Brasil o Argentina.

No obstante, el Comité es consciente del profundo desacuerdo entre el Consejo y el Parlamento Europeo en lo que respecta a la pertinencia y la eficacia de la propuesta de Reglamento.

El Comité considera especialmente que la nueva propuesta de Reglamento adolece de falta de ambición debido a que su ámbito de aplicación se limita a un mero ajuste de precio para los contratos de valor superior o igual a 5 000 000 de euros, y señala que solo el 7 % de todos los contratos públicos tienen un valor superior a esa cantidad. El Comité propone aplicar medidas de ajuste de precios para los contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a 2 500 000 euros.

El Comité subraya la absoluta necesidad de garantizar que la competencia con las empresas de terceros países, en el marco de la adjudicación de contratos públicos, sea libre y leal. Lamenta que la propuesta de Reglamento no contenga ninguna referencia al objetivo del desarrollo sostenible, mientras que la Comisión ha incluido este objetivo como un elemento importante de su Comunicación «Comercio para todos».

El Comité opina que el Reglamento debe desarrollar un enfoque más ambiciosa a la hora de impulsar los objetivos de desarrollo sostenible, el respeto de los derechos fundamentales y la protección del consumidor en el procedimiento de adjudicación de contratos públicos en terceros países.

El Comité es totalmente favorable a que no se aplique el Reglamento a los países menos desarrollados y más vulnerables del Reglamento SPG, pero recuerda a la Comisión que deben adoptarse medidas complementarias para promover la participación de los países menos desarrollados y más vulnerables en la contratación pública de la UE.

Asimismo, el Comité aprueba la no aplicación del Reglamento a las pymes europeas. No obstante, quiere recordar a la Comisión que las pymes necesitan una ayuda especial, tanto para acceder a contratos «transfronterizos» en la Unión Europea, como para acceder a contratos públicos en terceros países.

***Contacto:*** *Tzonka Iotzova*

*(Tel. +32 2 546 8978 - correo electrónico:* *Tzonka.Iotzova@eesc.europa.eu**)*

1. ***Comercio para todos - Hacia una política de comercio e inversión más responsable***

**Ponente:** Jonathan PEEL (Empresarios - UK)

**Referencias:** COM(2015) 497 final

EESC-2015-02717-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE acoge favorablemente la Comunicación de la CE «Comercio para todos – Hacia una política comercial y de inversión más responsable», publicada en octubre de 2015, ya que constituye una puesta al día oportuna y positiva de la política de comercio e inversión de la UE.

No obstante, el CESE expresa su preocupación por que resulte difícil satisfacer las numerosas expectativas, lo cual podría, con el paso del tiempo, plantear problemas y acogerse con decepción cuando las negociaciones comerciales de la UE desemboquen inevitablemente en una serie de compromisos. El CESE opina que la mejor forma de evitarlo es mediante una participación mucho más significativa de la sociedad civil durante las negociaciones y, posteriormente, a lo largo del proceso de aplicación. Habida cuenta de su papel institucional, el CESE está en condiciones de contribuir a la consecución de este objetivo gracias a sus numerosos contactos tanto dentro como fuera de nuestras fronteras. Este diálogo reforzado debe incluir también una mayor consulta de los interlocutores sociales sobre las posibles repercusiones del comercio y la inversión en el empleo. En este sentido, el Comité considera muy decepcionante que la Comunicación no haga referencia a los mecanismos de supervisión de la sociedad civil respecto de los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible que figuran en los acuerdos comerciales de la UE vigentes, ni a la manera en que podrían desarrollarse y reforzarse. El Comité recuerda que es necesario un debate fundado de alto nivel, tanto en la UE como en los Estados miembros.

El Comité apoya el énfasis de esta Comunicación en la necesidad de una mayor eficacia de los intercambios comerciales e inversiones que se realizan en la UE y de una mayor transparencia, así como en la importancia de promover los valores de la UE y la necesidad de garantizar la coherencia con otras políticas fundamentales de la UE. Sobre todo, se aborda en profundidad el desarrollo sostenible, especialmente desde el punto de vista de los derechos humanos y sociales y el medio ambiente. Asimismo, se acoge favorablemente el compromiso en favor de las pequeñas empresas, que afrontan más dificultades para acceder a nuevos mercados. Asimismo, el Comité acoge favorablemente el énfasis de la Comunicación en que la política comercial tendrá que «abordar una gama más amplia de cuestiones» para que la UE pueda afianzar su situación en las cadenas de valor mundiales, en particular, el fomento del comercio de servicios, la facilitación del comercio digital y la protección de los consumidores y sus datos personales. Sin embargo, el Comité considera que en la Comunicación se percibe una falta de coordinación con otras direcciones generales.

El Comité lamenta que la Comisión no haya adoptado un planteamiento plenamente coordinado para los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). El comercio y la inversión desempeñarán un papel central en la consecución de los ODS y los compromisos de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de París (COP21 de la CMNUCC). Asimismo, el Comité la ausencia de referencia a la renovación del Acuerdo de Asociación ACP-UE (Acuerdo de Cotonú), previsto para 2020. La UE también debe fomentar activamente el creciente impulso hacia una cooperación interafricana sobre comercio, esencial para el desarrollo de África.

Por último, el Comité insta a dedicar recursos adecuados para poner en práctica la Comunicación «Comercio para todos», si se quiere que esta ambiciosa política de comercio e inversión tenga éxito.

***Contacto***: *Tzonka Iotzova*

*(Tel. 00 32 2 546 8978 - correo electrónico:* *tzonka.iotzova@eesc.europa.eu**)*

1. **ASUNTOS SOCIALES / EMPLEO**
2. ***Una movilidad laboral más justa en la UE (dictamen exploratorio a petición de la Presidencia neerlandesa)***

**Ponente:**  Laura GONZÁLEZ DE TXABARRI ETXANIZ (Trabajadores - ES)

**Coponente:** Dorthe ANDERSEN (Empresarios – DK)

**Referencia**: EESC-2016-00258-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE recuerda que la movilidad de los trabajadores dentro de la UE constituye una de las libertades fundamentales consagradas en el TFUE, y uno de los logros más apreciados del proceso de construcción europea.

Cuando es ejercida en condiciones justas, la movilidad laboral puede resultar beneficiosa y enriquecedora para trabajadores, empresarios y la sociedad en su conjunto. Puede ayudar a equilibrar los diferentes niveles de empleo en los Estados miembros aportando mano de obra y talento allí donde hace falta, paliando los efectos del envejecimiento de la mano de obra en el país de destino.

Sin embargo, en algunos Estados miembros y sectores esta movilidad puede provocar una «fuga de cerebros» cuando un número importante de jóvenes abandona su país en busca de un empleo o de mejores oportunidades. Por consiguiente, el CESE insta a promover el crecimiento y la productividad, mejorando las condiciones de vida y generando empleo de calidad en todos los Estados miembros.

El CESE considera que tanto la Comisión como los Estados miembros deben hacer un esfuerzo especial para garantizar y promover la libre circulación de los trabajadores en la UE, eliminando toda discriminación por razón de nacionalidad y evitando restricciones injustificadas tanto para los trabajadores como para las empresas.

Una movilidad justa requiere garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad de trato y de no discriminación por razón de nacionalidad, de conformidad con el acervo europeo, para los trabajadores móviles europeos que ejercen el derecho a la libre circulación y están sujetos a las condiciones laborales y reglas de fijación de salarios del país de acogida, en pleno respeto de los sistemas nacionales de negociación colectiva y de relaciones laborales.

El CESE insta a la Comisión a abordar, en consulta con los interlocutores sociales, todas las cuestiones necesarias en relación a los trabajadores desplazados para hacer frente a prácticas desleales que conducen al *dumping* social. Asimismo, cualquier nueva medida a nivel europeo ha de respetar las competencias nacionales de negociación colectiva y los diferentes sistemas de relaciones laborales.

***Contacto:***  *Ana Dumitrache*

*(Tel. 00 32 2 546 8131– correo electrónico:* *ana.dumitrache@eesc.europa.eu**)*

1. ***La integración de los refugiados en la UE (Dictamen exploratorio a petición de la Presidencia neerlandesa)***

**Ponente:** Christa SCHWENG (Empresarios – AT)

**Coponente:** Panagiotis GKOFAS (Actividades Diversas – EL)

**Referencia**: EESC-2016-00262-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE tiene el convencimiento de que la integración es necesaria si queremos conservar la cohesión social.

El CESE señala que la integración es un proceso bidireccional. Las mejores prácticas en las políticas de integración no solo se centran en los refugiados sino también a la población local, que es fundamental para la aceptación de las medidas de integración. Los medios de comunicación, los entes locales, los sindicatos, las organizaciones patronales y las ONG desempeñan un papel importante en este proceso.

Si cabe esperar una decisión positiva sobre el estatuto de asilo, se ha de ofrecer formación lingüística apenas formalizado el registro, y deberá incluir también información básica sobre valores, culturas y procesos.

El CESE recomienda que se preste especial atención a los menores, en particular a los no acompañados. Deben ser objeto de una rápida integración en el sistema escolar o recibir orientación sobre las oportunidades de formación profesional.

El CESE hace hincapié en que los refugiados deben disponer de acceso a información sobre los derechos y obligaciones de la sociedad de acogida,. Los refugiados deben recibir el mismo trato que los residentes locales en el mercado de trabajo.

El CESE reitera su elogio de la solidaridad mostrada por segmentos de la sociedad civil, sindicatos, patronal, particulares y empresas, que han asistido voluntariamente a los solicitantes de asilo. El CESE recalca la importancia de proteger y apoyar tales compromisos individuales.

Invertir en medidas de integración es costoso a corto y medio plazo, pero si se lleva a cabo con éxito, traerá cohesión social, crecimiento económico y creación de empleo. Se deben aumentar los diferentes fondos de la UE a fin de lograr una mejor cofinanciación de las medidas de integración de los refugiados. Para integrar con éxito a los refugiados es necesario aumentar la inversión en la promoción del crecimiento económico y el empleo.

***Contacto***: *Annemarie Wiersma*

*(Tel. 00 32 2 546 9376– correo electrónico:* *annemarie.wiersma@eesc.europa.eu**)*

* ***Orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (Categoría C)***

**Referencias**: COM(2016) 71 final 2016/0043 (NLE)

EESC-2016-01756-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

Considerando que el contenido de la propuesta es plenamente satisfactorio y no es objeto de ninguna observación por su parte, el Comité decidió emitir un dictamen favorable sobre el texto propuesto.

***Contacto***: *Johannes Kind*

*(Tel. 00 32 2 546 91 11 - correo electrónico:* *Johannes.kind@eesc.europa.eu**)*

1. **MEDIO AMBIENTE**
* ***Paquete «Economía circular»***

**Ponente:** Cillian LOHAN (Actividades Diversas - IE)

**Referencia:** EESC-2016-00042-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El CESE espera que la ambición de la Comisión de impulsar la transición hacia una economía circular constituya un primer paso para lograr un cambio de paradigma en el comportamiento y la práctica. Recuerda su oposición a la retirada del anterior paquete sobre economía circular publicado en 2014.

Hay margen de mejora respecto del grado de ambición del paquete. El CESE recomienda que se restablezcan los objetivos del paquete de 2014 sobre el tratamiento de residuos, asegurando al mismo tiempo que su aplicación es posible de manera rentable. En general, el retraso de dieciocho meses no parece justificado por el alcance ni el contenido ambicioso del nuevo paquete en comparación con el anterior.

Las propuestas de la Comisión no abordan suficientemente los beneficios y riesgos que, a efectos del trabajo y la sociedad, se derivan de la transición a una economía circular. Deben determinarse los sectores y los trabajadores más vulnerables al objeto de poder establecer un conjunto completo de estructuras de apoyo para ellos.

La Comisión está dispuesta a explorar la viabilidad de una plataforma abierta europea para la economía circular que, hospedada por el CESE, reúna a las partes interesadas y la sociedad civil del sector público, semipúblico o privado implicadas en el uso eficiente de los recursos.

La educación, en todas sus formas y niveles, constituirá una parte esencial de la transición hacia una economía circular. Deberá englobar tanto la determinación de las necesidades de formación de los trabajadores que van a participar en un cambio inmediato como una acción a más largo plazo para educar a las generaciones futuras.

La revisión prevista de la Directiva sobre diseño ecológico debe tener en cuenta todo el ciclo de vida de un producto: durabilidad, reparabilidad, disponibilidad y asequibilidad de las piezas de recambio, así como revelación incondicional de información sobre reparación y servicio por parte de los fabricantes.

Deben establecerse mecanismos de apoyo que permitan a las personas más pobres acceder a bienes y servicios de calidad superior que suelen tener un coste inicial más alto. Ello podría incluir un programa de préstamos garantizados por el Estado, o un plan de financiación respaldado por los fabricantes, que se aplicaría exclusivamente, con tipos reducidos, a los productos con una duración mínima determinada y que estén diseñados para tener en cuenta todos los elementos de la circularidad.

Los tipos reducidos o la exención del IVA para los productos reciclados, así como las actividades de reutilización y reparación, pueden incentivar a los empresarios a participar activamente en este campo y ofrecer a los consumidores un producto a un precio competitivo, lo que ayudará a fomentar un cambio de comportamiento generalizado. Las subvenciones deberían modificarse para apoyar el uso de materias primas secundarias y promover la aplicación de los principios del diseño ecológico en todos los sectores de la industria manufacturera.

El proceso del Semestre Europeo mediante las recomendaciones específicas por país puede utilizarse para garantizar la aplicación a nivel nacional, así como asegurar la prioridad de la transición hacia un modelo de economía circular.

***Contacto***: *Fabien Porcher*

*(Tel. 00 32 2 546 90 98– correo electrónico:* *fabien.porcher@eesc.europa.eu**)*

1. **ENERGÍA**
2. ***Estado de la Unión de la Energía 2015***

**Ponente:** Stéphane BUFFETAUT (Empresarios – FR)

**Referencias:** COM(2015) 572 final – EESC-2015-06766-00-00-AC-TRA

**Puntos clave:**

El Comité Económico y Social Europeo apoyó desde sus albores la iniciativa de una Unión Europea de la Energía, concretamente desde 2010 en su primera versión como Comunidad Europea de la Energía. El CESE acoge también en general favorablemente el Informe anual sobre el Estado de la Unión de la Energía como herramienta para mantener la energía en primer lugar de la agenda política en toda la Unión Europea y para garantizar avances coordinados en todos los sectores y Estados miembros.

La edición 2015 del Informe anual sobre el Estado de la Unión de la Energía es una instantánea tomada solo nueve después del lanzamiento de este programa, restringiéndose la utilidad de este informe a evaluar los avances realizados con vistas a lograr una Unión de la Energía.

Sin embargo, como señala el Dictamen, la publicación del informe brinda al CESE la oportunidad de identificar determinados aspectos relativos al avance y la gobernanza de la Unión de la Energía que son especialmente importantes para la sociedad civil. En particular, el Dictamen hace hincapié en la dimensión social y en las implicaciones del proceso de la Unión de la Energía, así como en tener en cuenta adecuadamente los procedimientos de información y de medición estadística.

Por otra parte, el CESE expresa su preocupación por el limitado alcance y la falta de claridad de los modos de participación de la sociedad civil en la gobernanza y el proceso de información relativos a la Unión de la Energía.

Por último, el CESE considera que la base estadística del proceso de información necesita mejorarse urgentemente para evitar evaluar los avances y tomar las decisiones basándose en datos ya sean antiguos, incomprensibles o incluso inexistentes.

***Contacto***: *Kristian Krieger*

*(Tel. 00 32 2 546 8921 - correo electrónico:* *Kristian.Krieger@eesc.europa.eu**)*

1. ***La dimensión exterior de la política energética de la UE (Dictamen exploratorio solicitado por la Presidencia neerlandesa)***

**Ponente:** Vitas MAČIULIS (Actividades Diversas – LT)

**Referencia**: EESC-2016-00083-00-01-AC-TRA

**Puntos clave:**

Tres factores son esenciales desde el punto de vista de la dimensión exterior de la energía: diversificar, hablar con una sola voz y desarrollar adecuadamente un sistema energético interior.

* Diversificar las fuentes de energía en la UE
* Es preciso expandir el círculo de socios en la importación de energía.
* Los nuevos proyectos de infraestructuras que contribuyen a los objetivos de diversificación deberían ajustarse a los objetivos de la Estrategia para una Unión de la Energía y al acervo de la Unión.
* Deberá proseguirse el objetivo de «**hablar con una sola voz**», a pesar de las diferentes combinaciones energéticas, las variadas estructuras de importación de la energía y los distintos socios tradicionales entre los Estados miembros. Una posición energética interior común en la UE es clave para una fuerte dimensión exterior. El CESE también insta a los Estados miembros a coordinar sus intereses energéticos individuales y mantener constantemente la solidaridad y transparencia entre sí.
* Un **sistema energético interior fuerte** es la piedra angular para reducir el impacto exterior. Uno de los aspectos fundamentales de la Unión de la Energía es la creación de un mercado energético interior en la UE completamente operativo y transparente que
* integre completamente las redes y los sistemas energéticos de todos los Estados miembros en el mercado interior de la UE y garantice su plena sincronización, y
* se base en el desarrollo de tres factores clave: unas fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y la investigación y el desarrollo.

Para que la energía sea asequible para los consumidores y contribuya a la competitividad de la industria, el CESE pide a la Comisión y a los gobiernos nacionales que concedan un papel importante a la sociedad civil, los interlocutores sociales y las organizaciones de consumidores. Esto es fundamental si se quiere desarrollar una política energética exterior de la UE inteligente, eficiente y sostenible.

***Contacto***: *Rafael Bellón Gómez*

*(Tel. 00 32 2 546 9095 - correo electrónico:* *Rafael.BellonGomez@eesc.europa.eu**)*

1. **SEGURIDAD**
* ***La nueva Estrategia de la UE sobre Política Exterior y de Seguridad (Dictamen de iniciativa)***

**Ponente:** José María ZUFIAUR NARVAIZA (Trabajadores – ES)

**Referencia**: EESC-2016-01061-00-01-AC-TRA

**Puntos clave:**

El Consejo Europeo de junio de 2015 encomendó a Federica Mogherini, alta representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y vicepresidenta de la Comisión Europea la elaboración, antes del verano de 2016, de una nueva estrategia global de la UE en materia de política exterior y de seguridad. La actual estrategia de seguridad se remonta a 2003. Habida cuenta de los considerables cambios que han tenido lugar desde entonces en el ámbito de las relaciones exteriores de la UE, cabe resaltar la necesidad de una nueva estrategia actualizada.

Mediante el dictamen el CESE desea dar a conocer su postura sobre la nueva Estrategia de la UE sobre Política Exterior y de Seguridad, que se espera sea presentada al Consejo. El ponente considera que la política interior y la política exterior están interrelacionadas y requieren una mejor coordinación de las respectivas políticas, los objetivos y los recursos. En la actualidad la exclusión social es un factor clave en situaciones de crisis y la UE debe defender la igualdad y fomentar la libertad, la seguridad y la prosperidad.

La nueva Estrategia debe ir más allá de la seguridad y cubrir una amplia gama de temas muy pertinentes. El dictamen aborda estos ámbitos y propone que las prioridades de la UE sean reforzar la vía de adhesión de los países candidatos, estabilizar la vecindad oriental y meridional, atender a los flujos migratorios y de refugiados, impulsar una Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) más fuerte y mejor definida, reforzar un sistema multilateral reformado e impulsar el comercio y las inversiones.

Por otro lado, el dictamen aboga por un incremento de la asignación de recursos a la política exterior y de defensa, reitera el papel de la UE como potencia normativa y constructiva, pide establecer una política común en materia de refugiados, asilo e inmigración, reclama un desembolso de la ayuda al desarrollo más flexible y aborda las repercusiones geopolíticas de los principales acuerdos comerciales en proceso de negociación.

Por último, el ponente aboga por una mayor participación de la sociedad civil en la política exterior de la UE y propone establecer una cooperación formal entre el CESE y el SEAE, fijar una audiencia anual sobre política exterior y de seguridad con la alta representante y elaborar un informe de evaluación sobre la participación de la sociedad civil en la política exterior de la UE.

***Contacto***: *Javier Fernández Admetlla,*

*(Tel. 00 32 2 546 9345 - correo electrónico:* *Javier.FernandezAdmetlla@eesc.europa.eu**)*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. COM(2015) 633 final. [↑](#footnote-ref-2)